

LA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARTE 1: CASO MÉXICO

Resumen. En nuestro número anterior, publiqué el artículo “Sobre la Calidad Hospitalaria”, en el que hago referencia a algunas herramientas de la calidad, así como a algunas disposiciones internacionales sobre la materia. Hoy iniciaremos una serie de artículos en los que hablaremos de la certificación de establecimientos de salud en diversos países de Latinoamérica.

En el caso particular de **México**, por mandato constitucional corresponde al Consejo de Salubridad General la emisión de disposiciones obligatorias en su ámbito de acción, que incluye la tarea de certificar a los establecimientos de atención médica del país, lo cual realiza a través de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Servicios de Salud.

El marco legal está dado en el Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica (SiNaCEAM), cuyo objetivo es “coadyuvar en la mejora continua de la calidad de los servicios de atención médica y de la seguridad que se brinda a los pacientes, además de impulsar a las instituciones participantes a mantener ventajas competitivas para alcanzar, sostener y mejorar su posición en el entorno”
Corresponde a este organismo la función de investigar las mejores prácticas y el uso de indicadores, estándares y

métodos de evaluación de la calidad de los servicios de salud, para lo cual trabajó en conjunto con otras instituciones, como la Joint Commission International, para crear una nueva Cédula de Certificación conforme a Estándares Internacionales Homologados, la cual responde tanto a requisitos internacionales como nacionales, particularmente en lo que a la seguridad del paciente concierne.

La nueva cédula para certificar hospitales consta de 2 capítulos, cada uno de ellos dividido en tres secciones. El capítulo I, Estándares Internacionales, comprende los estándares centrados en el paciente, los de gestión del establecimiento y las metas para la seguridad del paciente. Por su parte, el capítulo II, Estándares Nacionales, difiere básicamente del anterior en su tercera sección, que en este caso se ocupa de los sistemas de información y documentos de apoyo para la evaluación.

Entre los estándares mencionados destacamos:

Con respecto al paciente:

- Acceso a la atención y continuidad de la misma (ACC)
- Anestesia y atención quirúrgica (ASC)
- Manejo y uso de medicamentos (MMU)
- Educación del paciente y de su familia (PFE)

Con respecto a la gestión del establecimiento de atención médica:

- Mejora de la calidad y seguridad del paciente (QPS)

- Prevención y control de infecciones (PCI)
- Calificaciones y educación del personal (SQE)
- Manejo de la comunicación y la información (MCI)

En cuanto a las metas internacionales para la seguridad del paciente, aún cuando a primera vista algunas de ellas nos pudieran asombrar un poco por ser aspectos tan básicos, cabe señalar que identifican áreas problemáticas dentro del hospital y describen soluciones basadas en evidencias y conocimientos de expertos, soportadas por una amplia evidencia documental. Tales metas se agrupan conforme a 6 objetivos:

1. Identificar correctamente a los pacientes.
2. Mejorar la comunicación efectiva.
3. Mejorar la seguridad de los medicamentos de alto riesgo.
4. Garantizar cirugías en el lugar correcto, con el procedimiento correcto y al paciente correcto.
5. Reducir el riesgo de infecciones asociadas al cuidado de la salud y la atención médica.
6. Reducir el riesgo de daño al paciente por causa de caídas.

La cédula para la certificación de hospitales está integrada por 342 estándares y 1354 elementos medibles. Un reto interesante que seguramente México está preparado para superarlo.

Lic. Daniel González Sepúlveda, M.C.
daniel.gonzalez@bioestadistica.com